

**Declaración de Derechos Digitales ante el
Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre seguridad de las tecnologías de
información y comunicación y de su uso (OEWG 2021-2025),**

Sexta sesión sustantiva
13 de diciembre de 2023– J. Carlos Lara Gálvez

Gracias, señor presidente.

Derechos Digitales agradece la oportunidad de participar de esta sesión del Grupo de Trabajo. Somos una organización de la sociedad civil basada en Santiago de Chile con trabajo en toda América Latina, dedicada a la defensa y promoción de los derechos humanos frente a la regulación y el abuso de las tecnologías digitales. Centraremos esta contribución en dos aspectos.

En primer lugar, apreciamos las recomendaciones de próximos pasos en los párrafos 21 y 22 del Segundo Informe Anual de Progreso (APR2), en torno a la identificación de **amenazas actuales y potenciales**, con mención expresa a “medidas cooperativas” («*cooperative measures*»). Derechos Digitales mantiene trabajo en conexión con expertas independientes y de sociedad civil en América Latina, que incluyen el lanzamiento de “**LaREDD**”, el Programa latinoamericano para la resiliencia y defensa digital. Con ello, procuramos la ejecución en conjunto de acciones preventivas como entrenamientos y auditorías, y acciones reactivas en la detección y estudio de ataques cibernéticos.

Además, facilitamos una red de personas expertas en toda América Latina para el intercambio de información sobre amenazas, construyendo un **observatorio** de amenazas digitales para la región. Enfatizamos así el valor de la cooperación para la detección efectiva de amenazas, mediante contacto directo y en confianza con personas y grupos afectados, identificando patrones, tendencias y nuevas formas de ataque, mejorando la información disponible sobre amenazas. Un repositorio de amenazas, como el propuesto por varias delegaciones, puede verse así complementado por el trabajo de las partes interesadas.

En segundo lugar, **Derechos Digitales** aprecia los pasos recomendados sobre **derecho internacional**, incluyendo la convocatoria a una reunión intersesional (p. 35) y la formación de capacidades (p. 36). Partes interesadas no gubernamentales («*stakeholders*»), como organizaciones de la sociedad civil, pueden compilar y analizar posturas nacionales, como también contribuir a su desarrollo, en especial supliendo brechas de conocimiento. Recordamos que el avance en estándares de derecho internacional, como demuestran las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos referidas en las normas no vinculantes, ha contado con la contribución de «*stakeholders*» como la sociedad civil de todo el mundo, con frecuente experiencia en escenarios de aplicación de derecho internacional.

Derechos Digitales permanece atenta y dispuesta a seguir contribuyendo con este proceso. Muchas gracias.